



#683

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día jueves veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, el Ministerio de Educación luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0683 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER
ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos que su solicitud deberá ser dirigida al Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, César Antonio López, por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Boulevard Héctor Silva, Colonia Médica, San Salvador; teléfono 2239-9206 o al correo electrónico oficinadeinformacion@isbm.gob.sv.

*Esta
solicitud de información*


Licenciado Salomón Alfaro Estrada
Oficial de Información Institucional

